



DISPONE EL AUMENTO EN EL MONTO DEL SUBSIDIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A UNA PERSONA DE LA COMUNA DE CALBUCO, REGIÓN DE LOS LAGOS./

14 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

013138

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes;
- La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 9.235, (V. y U.), de fecha 26 de noviembre de 2015, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a 06 personas que indica de la región de Los Lagos.
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016;
- El Ord. N° 3.057, de fecha 28 de agosto de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual se solicita subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para don Ramón Arturo Espinoza Gutiérrez, RUT N° 15.287.149-k, de la comuna de Calbuco, y

CONSIDERANDO:

- Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución Exenta, fue beneficiado con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según la Resolución Exenta señalada en el Visto c) precedente.



- b) Que, la vivienda a adquirir por parte del beneficiario, tiene un precio que supera el monto de subsidio asignado, ascendente a 692,00 Unidades de Fomento. La vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisface las necesidades del grupo familiar.
- c) Que, según lo señalado en el Oficio del SERVIU de la Región de Los Lagos, citado en el Visto e), precedente, don Ramón Arturo Espinoza Gutiérrez cuenta con los montos reglamentarios de subsidios, los que alcanzan las **574** Unidades de Fomento para la adquisición de una vivienda construida.
- d) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, delegó la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, dicho acto no permite conforme lo señalado en el segundo inciso del Resuelve 1, de la Resolución en referencia, disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los topes máximos establecidos para cada tipología, siendo esta solicitud el caso.
- e) Que, conforme a los antecedentes técnicos, incluyendo la tasación ascendente a **742** Unidades de Fomento, efectuada por el SERVIU de la Región de Los Lagos, adjuntos al Oficio citado en el Visto e), consta que la persona identificada en esta Resolución, requiere un monto adicional de subsidio para la adquisición de una vivienda construida, ascendente a **126** Unidades de Fomento, para adquirir una vivienda emplazada en la comuna de Calbuco que le permita obtener una solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento del monto del subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica a continuación y por hasta el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y Fecha Res. Ex. que le otorgó subsidios del D.S.N°49, (V. y U.), de 2011	COMUNA APLICACIÓN SUBSIDIO	MONTO (UF)
Ramón Arturo	Espinoza	Gutiérrez	15287149	k	9.235, del 2015	Calbuco	126

2. El monto del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **126 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO